



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100243

12-11-2024 09:40:44

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25295 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: VELASQUEZ HENAO JUAN CARLOS  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 10.111.006  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019 -02

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **VELASQUEZ HENAO JUAN CARLOS**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.111.006** del contenido de la Resolución N° **25295 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **1224 del 26 DE AGOSTO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

**FECHA DE FIJACIÓN**

**26 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25295 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*


Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



80-CER-412248

Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+ 57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N° 25295 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: VELASQUEZ HENAO JUAN CARLOS  
IDENTIFICACIÓN: 10.111.006  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019 -02

**RESOLUCIÓN N° 25295 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 644 DEL 2 DE MARZO DE 2018, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **VELASQUEZ HENAO JUAN CARLOS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.111.006**, por valor **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS \$ 293.719** para lo cual cancelo la suma de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS \$ 140.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **2** cuotas mensuales por valor de **SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS \$ 76.856** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 1224 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) **VELASQUEZ HENAO JUAN CARLOS**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.111.006**, por cuantía equivalente a **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS \$ 293.719** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **VELASQUEZ HENAO JUAN CARLOS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.111.006** por cuantía equivalente a **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$153.946)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 1224 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subdirección de Cobranzas  
Resolución Mandamiento de Pago N°  
25295 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **VELASQUEZ HENAO JUAN CARLOS**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.111.006**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Angie Johana Montoya Marin', escrita con un estilo cursivo y fluido.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100245

12-11-2024 09:41:54

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25298 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: RESTREPO LOPEZ GLADYS ELENA  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 42.894.016  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-24

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **RESTREPO LOPEZ GLADYS ELENA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.894.016** del contenido de la Resolución N° **25298 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **1246 del 26 DE AGOSTO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

**FECHA DE FIJACIÓN**

**26 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25298 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*


Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



SG-CER 419340

Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
Sabaneta, Antioquia

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N° 25298 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: RESTREPO LOPEZ GLADYS ELENA  
IDENTIFICACIÓN: 42.894.016  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-24

**RESOLUCIÓN N° 25298 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 2587 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2018, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **RESTREPO LOPEZ GLADYS ELENA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.894.016**, por valor **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS \$ 11.835.122** para lo cual cancelo la suma de **UN MILLON PESOS \$ 1.000.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **23** cuotas mensuales por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS \$ 471.089** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 1246 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) **RESTREPO LOPEZ GLADYS ELENA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.894.016**, por cuantía equivalente a **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS \$ 11.835.122** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **RESTREPO LOPEZ GLADYS ELENA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.894.016** por cuantía equivalente a **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$5.653.143)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 1246 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **RESTREPO LOPEZ GLADYS ELENA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.894.016**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin. La firma es fluida y cursiva, con una gran letra inicial 'A'.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
**Notificación por Aviso Web**  
**Obligaciones Tributarias**

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100248

12-11-2024 09:43:00

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25300 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: MONTOYA QUIROZ JACOB  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 1.023.624.039  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-30

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **MONTOYA QUIROZ JACOB**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.023.624.039** del contenido de la Resolución N° **25300 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **1252 del 26 DE AGOSTO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25300 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta


*Laura Montoya B.*

Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
Sabaneta, Antioquia

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N°</b> <b>25300 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: MONTOYA QUIROZ JACOB  
IDENTIFICACIÓN: 1.023.624.039  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-30

**RESOLUCIÓN N° 25300 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 2033 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **MONTOYA QUIROZ JACOB** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.023.624.039**, por valor **SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS \$ 702.694** para lo cual cancelo la suma de **CIEN MIL PESOS \$ 100.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **6** cuotas mensuales por valor de **CIEN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS \$ 100.451** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 1252 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) **MONTOYA QUIROZ JACOB**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.023.624.039**, por cuantía equivalente a **SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS \$ 702.694** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **MONTOYA QUIROZ JACOB** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.023.624.039** por cuantía equivalente a **SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$602.694)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° **1252 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019**, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.





**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **MONTOYA QUIROZ JACOB**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.023.624.039**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin. La firma es fluida y cursiva, con una gran 'A' inicial y un nombre que se extiende hacia la derecha.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100250

12-11-2024 09:44:11

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25302 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: BAENA CASAS ANGELA PATRICIA  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 42.821.001  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-37

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **BAENA CASAS ANGELA PATRICIA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.821.001** del contenido de la Resolución N° **25302 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **1259 del 26 DE AGOSTO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
-------------------	-------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25302 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta


*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



SC-CER 418349

Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
Sabaneta, Antioquia

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N°</b> <b>25302 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: BAENA CASAS ANGELA PATRICIA  
IDENTIFICACIÓN: 42.821.001  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-37

**RESOLUCIÓN N° 25302 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 674 DEL 6 DE MARZO DE 2018, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **BAENA CASAS ANGELA PATRICIA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.821.001**, por valor **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS \$ 358.675** para lo cual cancelo la suma de **CINCUENTA MIL PESOS \$ 50.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 6 cuotas mensuales por valor de **CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS \$ 51.448** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 1259 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019 *“Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías”* en contra del (la) señor(a) **BAENA CASAS ANGELA PATRICIA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.821.001**, por cuantía equivalente a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS \$ 358.675** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece *LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)* Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **BAENA CASAS ANGELA PATRICIA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.821.001** por cuantía equivalente a **DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$205.779)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 1259 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **BAENA CASAS ANGELA PATRICIA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.821.001**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leer 'Angie Johana Montoya Marin'.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100252

12-11-2024 09:45:29

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25303 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: VELASQUEZ CASTAÑEDA SERGIO ARTURO  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 15.348.618  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-38

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **VELASQUEZ CASTAÑEDA SERGIO ARTURO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.348.618** del contenido de la Resolución N° **25303 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **1260 del 26 DE AGOSTO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25303 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta


*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



ISO 9001

Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
Sabaneta, Antioquia

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N° 25303 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: VELASQUEZ CASTAÑEDA SERGIO ARTURO  
IDENTIFICACIÓN: 15.348.618  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-38

**RESOLUCIÓN N° 25303 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 2123 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **VELASQUEZ CASTAÑEDA SERGIO ARTURO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.348.618**, por valor **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS \$ 1.248.485** para lo cual cancelo la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS \$ 400.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **5** cuotas mensuales por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS \$ 169.700** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 1260 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) **VELASQUEZ CASTAÑEDA SERGIO ARTURO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.348.618**, por cuantía equivalente a **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS \$ 1.248.485** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **VELASQUEZ CASTAÑEDA SERGIO ARTURO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.348.618** por cuantía equivalente a **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$169.685)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 1260 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **VELASQUEZ CASTAÑEDA SERGIO ARTURO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.348.618**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin", escrita con un estilo cursivo y fluido.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100255

12-11-2024 09:46:47

Radicador PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25304 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: LONDOÑO PULGARIN MARIA ERNESTINA  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 21.727.964  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV-2019-42

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **LONDOÑO PULGARIN MARIA ERNESTINA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 21.727.964** del contenido de la Resolución N° 25304 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° 1264 del 26 DE AGOSTO DE 2019 mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 25304 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional




90-CER 118342

Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia



<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N° 25304 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: LONDOÑO PULGARIN MARIA ERNESTINA  
IDENTIFICACIÓN: 21.727.964  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV-2019-42

**RESOLUCIÓN N° 25304 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 2127 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) LONDOÑO PULGARIN MARIA ERNESTINA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 21.727.964, por valor TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS \$ 373.163 para lo cual cancelo la suma de CIENTO MIL PESOS \$ 100.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 13 cuotas mensuales por valor de VEINTIUN MIL DOCE PESOS \$ 21.012 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 1264 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) LONDOÑO PULGARIN MARIA ERNESTINA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 21.727.964, por cuantía equivalente a TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS \$ 373.163 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) LONDOÑO PULGARIN MARIA ERNESTINA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 21.727.964 por cuantía equivalente a DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$273.163), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 1264 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subdirección de Cobranzas  
Resolución Mandamiento de Pago N°  
25304 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **LONDOÑO PULGARIN MARIA ERNESTINA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 21.727.964**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin". La firma es fluida y cursiva, con una gran letra inicial "A".

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100258

12-11-2024 09:48:05

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25305 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: CASTAÑEDA MONTOYA JULIO CESAR  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 15.345.680  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-49

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **CASTAÑEDA MONTOYA JULIO CESAR**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.345.680** del contenido de la Resolución N° **25305 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **1271 del 26 DE AGOSTO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

**FECHA DE FIJACIÓN**

**26 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25305 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: CASTAÑEDA MONTOYA JULIO CESAR  
IDENTIFICACIÓN: 15.345.680  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-49

**RESOLUCIÓN N° 25305 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 1034 DEL 9 DE MAYO DE 2018, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **CASTAÑEDA MONTOYA JULIO CESAR** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.345.680**, por valor **UN MILLON DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS \$ 1.002.778** para lo cual cancelo la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$ 250.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **8** cuotas mensuales por valor de **NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS \$ 94.098** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 1271 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) **CASTAÑEDA MONTOYA JULIO CESAR**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.345.680**, por cuantía equivalente a **UN MILLON DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS \$ 1.002.778** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **CASTAÑEDA MONTOYA JULIO CESAR** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.345.680** por cuantía equivalente a **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$658.680)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 1271 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **CASTAÑEDA MONTOYA JULIO CESAR**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.345.680**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leer "Angie Johana Montoya Marin".

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-01

Sabaneta,



**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25307 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: GARCIA ROJAS LUZ AMPARO  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 32.328.857  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-74

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **GARCIA ROJAS LUZ AMPARO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 32.328.857** del contenido de la Resolución N° **25307 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **343 del 26 DE ENERO DE 2018** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

<b>FECHA DE FIJACIÓN</b>	<b>26 DE NOVIEMBRE DE 2024</b>
--------------------------	--------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25307 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcabía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
Sabaneta, Antioquia

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N°</b> <b>25307 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: GARCIA ROJAS LUZ AMPARO  
IDENTIFICACIÓN: 32.328.857  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-74

**RESOLUCIÓN N° 25307 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 1028 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) GARCIA ROJAS LUZ AMPARO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 32.328.857, por valor OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS \$ 8.107.640 para lo cual cancelo la suma de DOS MILLONES PESOS \$ 2.000.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 23 cuotas mensuales por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS \$ 265.550 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 343 DEL 26 DE ENERO DE 2018 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) GARCIA ROJAS LUZ AMPARO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 32.328.857, por cuantía equivalente a OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS \$ 8.107.640 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) GARCIA ROJAS LUZ AMPARO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 32.328.857 por cuantía equivalente a **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$3.452.140)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 343 DEL 26 DE ENERO DE 2018, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.

Código: F-HP-02

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subdirección de Cobranzas  
Resolución Mandamiento de Pago N°  
25307 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

Versión: 01

Página 2 de 2



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **GARCIA ROJAS LUZ AMPARO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 32.328.857**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin, escrita con un estilo cursivo y fluido.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta





**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100263

12-11-2024 09:50:36

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25309 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: VASQUEZ DIAZ YIETH  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 43.181.438  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-83

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **VASQUEZ DIAZ YIETH**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.181.438** del contenido de la Resolución N° **25309 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **1305 del 26 DE AGOSTO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25309 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
Sabaneta, Antioquia

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N° 25309 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: VASQUEZ DIAZ YIETH  
IDENTIFICACIÓN: 43.181.438  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-83

**RESOLUCIÓN N° 25309 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 1895 DEL 17 DE AGOSTO DE 2018, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) VASQUEZ DIAZ YIETH identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.181.438, por valor UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS \$ 1.092.439 para lo cual cancelo la suma de CIEN MIL PESOS \$ 100.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 9 cuotas mensuales por valor de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS \$ 110.270 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 1305 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) VASQUEZ DIAZ YIETH, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.181.438, por cuantía equivalente a UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS \$ 1.092.439 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) VASQUEZ DIAZ YIETH identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.181.438 por cuantía equivalente a NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$992.500), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 1305 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **VASQUEZ DIAZ YISETH**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.181.438**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin". La firma es fluida y cursiva, con una gran letra inicial "A".

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
 Notificación por Aviso Web  
 Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100264

12-11-2024 09:51:44

Radicator. PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25311 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
 DEMANDADO: ARIAS PELAEZ ALVARO LEON  
 IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 15.346.379  
 CONCEPTO: PREDIAL  
 RADICADO: DSV 2019-92

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **ARIAS PELAEZ ALVARO LEON**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.346.379** del contenido de la Resolución N° **25311 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **1314 del 26 DE AGOSTO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

<b>FECHA DE FIJACIÓN</b>	<b>26 DE NOVIEMBRE DE 2024</b>
--------------------------	--------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25311 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
 Subdirección de Cobranzas  
 Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
 Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
 Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
 Carrera 46 N° 75 Sur 86  
 Código Postal 055450  
 PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
 contactenos@sabaneta.gov.co  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
 Sabaneta, Antioquia

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N° 25311 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: ARIAS PELAEZ ALVARO LEON  
IDENTIFICACIÓN: 15.346.379  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-92

**RESOLUCIÓN N° 25311 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 2744 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2018, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **ARIAS PELAEZ ALVARO LEON** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.346.379**, por valor **DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRECE PESOS \$ 2.062.013** para el cual cancelo la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS \$ 161.980** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **19** cuotas mensuales por valor de **CIEN MIL DOS PESOS \$ 100.002** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 1314 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019 *“Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías”* en contra del (la) señor(a) **ARIAS PELAEZ ALVARO LEON**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.346.379**, por cuantía equivalente a **DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRECE PESOS \$ 2.062.013** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece *LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)* Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **ARIAS PELAEZ ALVARO LEON** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.346.379** por cuantía equivalente a **UN MILLON OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.811.995)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 1314 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.


**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **ARIAS PELAEZ ALVARO LEON**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.346.379**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Angie Johana Montoya Marin".

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N° 25313 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: ECHEVERRY CHAVERRA BEATRIZ ELENA  
IDENTIFICACIÓN: 42.823.573  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-120

**RESOLUCIÓN N° 25313 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 860 DEL 23 DE MARZO DE 2018, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) ECHEVERRY CHAVERRA BEATRIZ ELENA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.823.573, por valor TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS \$ 317.943 para lo cual cancelo la suma de CINCUENTA MIL PESOS \$ 50.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 2 cuotas mensuales por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS \$ 133.972 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 1342 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) ECHEVERRY CHAVERRA BEATRIZ ELENA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.823.573, por cuantía equivalente a TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS \$ 317.943 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) ECHEVERRY CHAVERRA BEATRIZ ELENA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.823.573 por cuantía equivalente a DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$268.255), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 1342 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL.**



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole *que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.*

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **ECHEVERRY CHAVERRA BEATRIZ ELENA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANIA N° 42.823.573**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin", escrita con un estilo cursivo y fluido.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta





Alcaldía  
de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100266

12-11-2024 09:52:43

Radicador PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25313 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: ECHEVERRY CHAVERRA BEATRIZ ELENA  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 42.823.573  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-120

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **ECHEVERRY CHAVERRA BEATRIZ ELENA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.823.573** del contenido de la Resolución N° **25313 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **1342 del 26 DE AGOSTO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25313 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta


*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



CC-004 816249

Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N°</b> <b>25314 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: ESPITIA FORERO JUAN GUILLERMO  
IDENTIFICACIÓN: 1.013.590.326  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-127

**RESOLUCIÓN N° 25314 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 1547 DEL 27 DE JUNIO DE 2018, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **ESPITIA FORERO JUAN GUILLERMO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.013.590.326**, por valor **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS \$ 365.594** para lo cual cancelo la suma de **NOVENTA MIL PESOS \$ 90.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **2** cuotas mensuales por valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS \$ 137.803** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 1349 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) **ESPITIA FORERO JUAN GUILLERMO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.013.590.326**, por cuantía equivalente a **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS \$ 365.594** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **ESPITIA FORERO JUAN GUILLERMO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.013.590.326** por cuantía equivalente a **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$137.791)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 1349 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **ESPITIA FORERO JUAN GUILLERMO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.013.590.326**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta que parece leerse "Angie Johana Montoya Marin".

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100268

12-11-2024 09:53:56

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25314 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: ESPITIA FORERO JUAN GUILLERMO  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 1.013.590.326  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-127

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **ESPITIA FORERO JUAN GUILLERMO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.013.590.326** del contenido de la Resolución N° **25314 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **1349 del 26 DE AGOSTO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

**FECHA DE FIJACIÓN**

**26 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25314 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: CANDELO DE TELLO ALBA AURORA  
IDENTIFICACIÓN: 29.397.222  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-134

**RESOLUCIÓN N° 25315 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 2550 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) CANDELO DE TELLO ALBA AURORA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 29.397.222, por valor CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS \$ 5.273.912 para lo cual cancelo la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS \$ 400.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 35 cuotas mensuales por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS \$ 139.254 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 1356 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) CANDELO DE TELLO ALBA AURORA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 29.397.222, por cuantía equivalente a CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS \$ 5.273.912 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) CANDELO DE TELLO ALBA AURORA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 29.397.222 por cuantía equivalente a CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$4.456.212), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 1356 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **CANDELO DE TELLO ALBA AURORA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 29.397.222**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Angie Johana Montoya Marin', con un inicio de línea que se curva hacia abajo y a la izquierda.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100270

12-11-2024 09:55:03

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25315 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: CANDELO DE TELLO ALBA AURORA  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 29.397.222  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-134

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **CANDELO DE TELLO ALBA AURORA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 29.397.222** del contenido de la Resolución N° **25315 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **1356 del 26 DE AGOSTO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

**FECHA DE FIJACIÓN**

**26 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25315 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



ISO 9001

Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
**Notificación por Aviso Web**  
**Obligaciones Tributarias**

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-01

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta  
RADICADO No. CE2024100272  
12-11-2024 09:56:07  
Radicador. PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25316 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: TELLO LUIS HERNAN  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 2.548.104  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-135

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **TELLO LUIS HERNAN**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 2.548.104** del contenido de la Resolución N° **25316 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **1357 del 26 DE AGOSTO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25316 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta


*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia



<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N° 25316 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: TELLO LUIS HERNAN  
IDENTIFICACIÓN: 2.548.104  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-135

**RESOLUCIÓN N° 25316 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 2551 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **TELLO LUIS HERNAN** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 2.548.104**, por valor **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS \$ 5.273.912** para lo cual cancelo la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS \$ 400.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **35** cuotas mensuales por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS \$ 139.254** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 1357 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019 *"Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías"* en contra del (la) señor(a) **TELLO LUIS HERNAN**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 2.548.104**, por cuantía equivalente a **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS \$ 5.273.912** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **TELLO LUIS HERNAN** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 2.548.104** por cuantía equivalente a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$4.595.468)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 1357 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **TELLO LUIS HERNAN**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 2.548.104**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leer "Amun", con un inicio de trazo circular y una línea horizontal final.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



Alcaldía  
de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100276

12-11-2024 09:57:35

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25318 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: GIRALDO GOMEZ VICTOR ABEL  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 70.195.161  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-165

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **GIRALDO GOMEZ VICTOR ABEL**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 70.195.161** del contenido de la Resolución N° **25318 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **434 del 26 DE ENERO DE 2018** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25318 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



90-02K 418249

Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: GIRALDO GOMEZ VICTOR ABEL  
IDENTIFICACIÓN: 70.195.161  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-165

**RESOLUCIÓN N° 25318 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 1436 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2015, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **GIRALDO GOMEZ VICTOR ABEL** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 70.195.161**, por valor **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS \$ 2.550.684** para lo cual cancelo la suma de **SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS \$ 730.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **11** cuotas mensuales por valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS \$ 165.517** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 434 DEL 26 DE ENERO DE 2018 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) **GIRALDO GOMEZ VICTOR ABEL**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 70.195.161**, por cuantía equivalente a **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS \$ 2.550.684** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **GIRALDO GOMEZ VICTOR ABEL** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 70.195.161** por cuantía equivalente a **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$876.851)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 434 DEL 26 DE ENERO DE 2018, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **GIRALDO GOMEZ VICTOR ABEL**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 70.195.161**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin, con un estilo cursivo y fluido.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100278

12-11-2024 09:58:55

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25319 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: ALVAREZ TORRES BLANCA LIGIA  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 21.930.927  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-247

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **ALVAREZ TORRES BLANCA LIGIA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 21.930.927** del contenido de la Resolución N° **25319 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **207 del 12 DE FEBRERO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25319 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



ISO 9001  
90-CAR 115348

Centro Administrativo Municipal CAM.  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: ALVAREZ TORRES BLANCA LIGIA  
IDENTIFICACIÓN: 21.930.927  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-247

**RESOLUCIÓN N° 25319 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 1324 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **ALVAREZ TORRES BLANCA LIGIA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 21.930.927**, por valor **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS \$ 143.757.813** para lo cual cancelo la suma de **DOS MILLONES PESOS \$ 2.000.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **57** cuotas mensuales por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS \$ 2.486.983** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 207 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) **ALVAREZ TORRES BLANCA LIGIA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 21.930.927**, por cuantía equivalente a **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS \$ 143.757.813** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **ALVAREZ TORRES BLANCA LIGIA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 21.930.927** por cuantía equivalente a **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$89.531.170)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 207 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **ALVAREZ TORRES BLANCA LIGIA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 21.930.927**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin. La firma es fluida y cursiva, con una gran 'A' inicial.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta





**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100280

12-11-2024 10:00:03

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25321 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: CARDENAS RESTREPO YONATAN  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 1.039.446.683  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-267

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **CARDENAS RESTREPO YONATAN**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.039.446.683** del contenido de la Resolución N° **25321 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **227 del 12 DE FEBRERO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

**FECHA DE FIJACIÓN**

**26 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25321 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N° 25321 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: CARDENAS RESTREPO YONATAN  
IDENTIFICACIÓN: 1.039.446.683  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-267

**RESOLUCIÓN N° 25321 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 119 DEL 17 DE MARZO DE 2017, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **CARDENAS RESTREPO YONATAN** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.039.446.683**, por valor **SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS \$ 5.176** para lo cual cancelo la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS \$ 200.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **2** cuotas mensuales por valor de **DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS \$ 202.584** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 227 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) **CARDENAS RESTREPO YONATAN**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.039.446.683**, por cuantía equivalente a **SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS \$ 605.176** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **CARDENAS RESTREPO YONATAN** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.039.446.683** por cuantía equivalente a **DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$202.592)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 227 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **CARDENAS RESTREPO YONATAN**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.039.446.683**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin", escrita con un estilo cursivo y fluido.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
**Notificación por Aviso Web**  
**Obligaciones Tributarias**

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100282

12-11-2024 10:01:34

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25322 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: CARDONA DE JARAMILLO OLGA LUCIA  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 21.420.543  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-268

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **CARDONA DE JARAMILLO OLGA LUCIA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 21.420.543** del contenido de la Resolución N° **25322 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **228 del 12 DE FEBRERO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25322 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N° 25322 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: CARDONA DE JARAMILLO OLGA LUCIA  
IDENTIFICACIÓN: 21.420.543  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-268

**RESOLUCIÓN N° 25322 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 681 DEL 12 DE JULIO DE 2017, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **CARDONA DE JARAMILLO OLGA LUCIA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 21.420.543**, por valor **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CUATRO PESOS \$ 1.822.664** para lo cual cancelo la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS \$ 300.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **11** cuotas mensuales por valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS \$ 138.425** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 228 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) **CARDONA DE JARAMILLO OLGA LUCIA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 21.420.543**, por cuantía equivalente a **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS \$ 1.822.664** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **CARDONA DE JARAMILLO OLGA LUCIA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 21.420.543** por cuantía equivalente a **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$1.245.814)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 228 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **CARDONA DE JARAMILLO OLGA LUCIA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 21.420.543**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin, con un estilo cursivo y fluido.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. GE2024100287

12-11-2024 10:03:02

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25323 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: CHAPARRO PATIÑO DERLY MILENA  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 21.468.585  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-276

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **CHAPARRO PATIÑO DERLY MILENA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 21.468.585** del contenido de la Resolución N° **25323 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **236 del 12 DE FEBRERO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25323 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: CHAPARRO PATIÑO DERLY MILENA  
IDENTIFICACIÓN: 21.468.585  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-276

**RESOLUCIÓN N° 25323 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 134 DEL 22 DE MARZO DE 2017, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **CHAPARRO PATIÑO DERLY MILENA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 21.468.585**, por valor **DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS \$ 2.801.989** para lo cual cancelo la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$ 450.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **23** cuotas mensuales por valor de **CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS \$ 102.262** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 236 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) **CHAPARRO PATIÑO DERLY MILENA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 21.468.585**, por cuantía equivalente a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS \$ 2.801.989** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece *LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)* Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **CHAPARRO PATIÑO DERLY MILENA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 21.468.585** por cuantía equivalente a **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.533.893)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 236 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.





**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **CHAPARRO PATIÑO DERLY MILENA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 21.468.585**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin, con un inicio de trazo muy decorativo y una línea horizontal final.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100293

12-11-2024 10:04:27

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25324 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: CORREA MUÑOZ HERNAN DE JESUS  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 98.543.863  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-279

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **CORREA MUÑOZ HERNAN DE JESUS**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 98.543.863** del contenido de la Resolución N° **25324 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **239 del 12 DE FEBRERO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25324 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
Sabaneta, Antioquia

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N° 25324 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: CORREA MUÑOZ HERNAN DE JESUS  
IDENTIFICACIÓN: 98.543.863  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-279

**RESOLUCIÓN N° 25324 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 122 DEL 21 DE MARZO DE 2017, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **CORREA MUÑOZ HERNAN DE JESUS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 98.543.863**, por valor **UN MILLON CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS \$ 1.14.660** para lo cual cancelo la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS \$ 600.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **3** cuotas mensuales por valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS \$ 138.239** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 239 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 *“Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías”* en contra del (la) señor(a) **CORREA MUÑOZ HERNAN DE JESUS**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 98.543.863**, por cuantía equivalente a **UN MILLON CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS \$ 1.014.660** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **CORREA MUÑOZ HERNAN DE JESUS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 98.543.863** por cuantía equivalente a **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$414.688)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 239 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **CORREA MUÑOZ HERNAN DE JESUS**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 98.543.863**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leer "Angie Johana Montoya Marin".

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100294

12-11-2024 10:05 29

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25325 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: GAVIRIA GALVIS JUAN CAMILO  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 71.775.255  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-290

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **GAVIRIA GALVIS JUAN CAMILO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.775.255** del contenido de la Resolución N° 25325 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° 250 del 12 DE FEBRERO DE 2019 mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
-------------------	-------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 25325 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> Subdirección de Cobranzas <b>Resolución Mandamiento de Pago N° 25325 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: GAVIRIA GALVIS JUAN CAMILO  
IDENTIFICACIÓN: 71.775.255  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-290

**RESOLUCIÓN N° 25325 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 690 DEL 14 DE JULIO DE 2017, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **GAVIRIA GALVIS JUAN CAMILO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.775.255**, por valor **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS \$ 818.136** para lo cual cancelo la suma de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS \$ 629.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **1** cuotas mensuales por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS \$ 189.136** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 250 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) **GAVIRIA GALVIS JUAN CAMILO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.775.255**, por cuantía equivalente a **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS \$ 818.136** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **GAVIRIA GALVIS JUAN CAMILO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.775.255** por cuantía equivalente a **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$189.136)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 250 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subdirección de Cobranzas  
Resolución Mandamiento de Pago N°  
25325 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **GAVIRIA GALVIS JUAN CAMILO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.775.255**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin". La firma es fluida y cursiva, con una gran letra inicial "A".

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100297

12-11-2024 10:06:49

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25326 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: GAVIRIA PINEDA ABEL ANDRES  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 71.783.516  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-291

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **GAVIRIA PINEDA ABEL ANDRES**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.783.516** del contenido de la Resolución N° **25326 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **251 del 12 DE FEBRERO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25326 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*


Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 504 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia



<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N°</b> <b>25326 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	<b>Código: F-HP-02</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 2</b>	

EJECUTADO: GAVIRIA PINEDA ABEL ANDRES  
IDENTIFICACIÓN: 71.783.516  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-291

**RESOLUCIÓN N° 25326 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 133 DEL 22 DE MARZO DE 2017, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **GAVIRIA PINEDA ABEL ANDRES** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.783.516**, por valor **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS \$ 2.768.574** para lo cual cancelo la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$ 450.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **23** cuotas mensuales por valor de **CIEN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS \$ 100.297** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 251 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) **GAVIRIA PINEDA ABEL ANDRES**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.783.516**, por cuantía equivalente a **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS \$ 2.768.574** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **GAVIRIA PINEDA ABEL ANDRES** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.783.516** por cuantía equivalente a **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.533.893)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 251 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **GAVIRIA PINEDA ABEL ANDRES**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.783.516**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin, con un estilo cursivo y fluido.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100300

12-11-2024 10:08:15

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25327 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: GONZALES ISAZA CECILIA INES  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 32.459.708  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-299

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **GONZALES ISAZA CECILIA INES**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 32.459.708** del contenido de la Resolución N° **25327 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **259 del 12 DE FEBRERO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

**FECHA DE FIJACIÓN**

**26 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25327 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: GONZALES ISAZA CECILIA INES  
IDENTIFICACIÓN: 32.459.708  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-299

**RESOLUCIÓN N° 25327 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 1451 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **GONZALES ISAZA CECILIA INES** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 32.459.708**, por valor **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS \$ 4.987.153** para lo cual cancelo la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS \$ 500.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **12** cuotas mensuales por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS \$ 373.930** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 259 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) **GONZALES ISAZA CECILIA INES**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 32.459.708**, por cuantía equivalente a **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS \$ 4.987.153** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **GONZALES ISAZA CECILIA INES** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 32.459.708** por cuantía equivalente a **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$3.365.363)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 259 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **GONZALES ISAZA CECILIA INES**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 32.459.708**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin", escrita con un estilo cursivo y fluido.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
**Notificación por Aviso Web**  
**Obligaciones Tributarias**

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100302

12-11-2024 10:09:30

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25328 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: MARTINEZ MARTINEZ MONICA ANDREA  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 1.039.450.485  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-324

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **MARTINEZ MARTINEZ MONICA ANDREA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.039.450.485** del contenido de la Resolución N° **25328 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **284 del 12 DE FEBRERO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25328 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*


Proyector: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



SG-COR 418349

Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6902

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
Sabaneta, Antioquia

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N° 25328 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: MARTINEZ MARTINEZ MONICA ANDREA  
IDENTIFICACIÓN: 1.039.450.485  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-324

**RESOLUCIÓN N° 25328 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 608 DEL 28 DE JUNIO DE 2017, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **MARTINEZ MARTINEZ MONICA ANDREA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.039.450.485**, por valor **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS \$ 656.298** para lo cual cancelo la suma de **CIEN MIL PESOS \$ 100.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **9** cuotas mensuales por valor de **SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS \$ 61.810** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 284 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) **MARTINEZ MARTINEZ MONICA ANDREA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.039.450.485**, por cuantía equivalente a **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS \$ 656.298** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **MARTINEZ MARTINEZ MONICA ANDREA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.039.450.485** por cuantía equivalente a **TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$370.868)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 284 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **MARTINEZ MARTINEZ MONICA ANDREA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.039.450.485**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leerse "Angie Johana Montoya Marin".

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta





**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
 - Notificación por Aviso Web  
 Obligaciones Tributarias

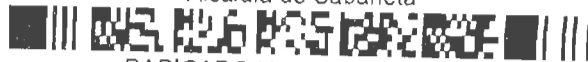
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100305

12-11-2024 10:10:40

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1193 DEL 28 DE ENERO DE 2021**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
 DEMANDADO: MESA PALACIO JAIME DE JESUS  
 IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 8.342.702  
 CONCEPTO: PREDIAL  
 RADICADO: DSV 2019-328

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **MESA PALACIO JAIME DE JESUS**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 8.342.702** del contenido de la Resolución N° 1193 DEL 28 DE ENERO DE 2021 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° 288 del 12 DE FEBRERO DE 2019 mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
-------------------	-------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1193 DEL 28 DE ENERO DE 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
 Subdirección de Cobranzas  
 Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
 Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
 Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
 Carrera 46 N° 75 Sur 86  
 Código Postal 055450  
 PBX: (+57) 604 440 6902

Alcaldía de Sabaneta  
 contactenos@sabaneta.gov.co  
 www.sabaneta.gov.co  
 Sabaneta, Antioquia

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**Subdirección de Cobranzas**  
**Resolución Mandamiento de Pago N°**  
**1193 DEL 28 DE ENERO DE 2021**

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: MESA PALACIO JAIME DE JESUS  
IDENTIFICACIÓN: 8.342.702  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-328

**RESOLUCIÓN N° 1193 DEL 28 DE ENERO DE 2021**

*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 181 DEL 28 DE MARZO DE 2017, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **MESA PALACIO JAIME DE JESUS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 8.342.702**, por valor **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS \$ 4.776.266** para lo cual cancelo la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS \$ 600.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **23** cuotas mensuales por valor de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS \$ 181.578** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 288 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 *“Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías”* en contra del (la) señor(a) **MESA PALACIO JAIME DE JESUS**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 8.342.702**, por cuantía equivalente a **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS \$ 4.776.266** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **MESA PALACIO JAIME DE JESUS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 8.342.702** por cuantía equivalente a **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$3.631.532)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 288 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **MESA PALACIO JAIME DE JESUS**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 8.342.702**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Angie Johana Montoya Marin".

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100308

12-11-2024 10:11:47

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25330 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: MONTOYA GALLEGO CARLOS ARTURO  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 98.556.687  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-333

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **MONTOYA GALLEGO CARLOS ARTURO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 98.556.687** del contenido de la Resolución N° **25330 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **293 del 12 DE FEBRERO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25330 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta


*Laura Montoya B.*

Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N° 25330 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: MONTOYA GALLEGO CARLOS ARTURO  
IDENTIFICACIÓN: 98.556.687  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-333

**RESOLUCIÓN N° 25330 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 402 DEL 31 DE MAYO DE 2017, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **MONTOYA GALLEGO CARLOS ARTURO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 98.556.687**, por valor **UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA DOS PESOS \$ 1.618.772** para lo cual cancelo la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS \$ 500.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **11** cuotas mensuales por valor de **CIENTO UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS \$ 101.707** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 293 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) **MONTOYA GALLEGO CARLOS ARTURO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 98.556.687**, por cuantía equivalente a **UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS \$ 1.618.772** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **MONTOYA GALLEGO CARLOS ARTURO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 98.556.687** por cuantía equivalente a **SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$610.237)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 293 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **MONTOYA GALLEGO CARLOS ARTURO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 98.556.687**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Angie Johana Montoya Marin".

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100314

12-11-2024 10:12:55

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25331 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: MONTOYA GUZMAN MARIA ISABEL  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 42.823.363  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-334

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **MONTOYA GUZMAN MARIA ISABEL**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.823.363** del contenido de la Resolución N° **25331 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **294 del 12 DE FEBRERO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
-------------------	-------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25331 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6902

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: MONTOYA GUZMAN MARIA ISABEL  
IDENTIFICACIÓN: 42.823.363  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-334

**RESOLUCIÓN N° 25331 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 1139 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **MONTOYA GUZMAN MARIA ISABEL** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.823.363**, por valor **UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$ 1.048.791** para lo cual cancelo la suma de **CIEN MIL PESOS \$ 100.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **19** cuotas mensuales por valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS \$ 49.938** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 294 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) **MONTOYA GUZMAN MARIA ISABEL**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.823.363**, por cuantía equivalente a **UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$ 1.048.791** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **MONTOYA GUZMAN MARIA ISABEL** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.823.363** por cuantía equivalente a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS (\$449.516)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 294 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.





**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **MONTOYA GUZMAN MARIA ISABEL**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.823.363**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leerse "Angie Johana Montoya Marin".

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



Alcaldía  
de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100319

12-11-2024 10:14:00

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25333 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: MONTOYA URREGO CARLOS EDUARDO  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 15.346.271  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-336

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **MONTOYA URREGO CARLOS EDUARDO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.346.271** del contenido de la Resolución N° **25333 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **296 del 12 DE FEBRERO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25333 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta


*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



DC-CEP 418349

Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> Subdirección de Cobranzas <b>Resolución Mandamiento de Pago N° 25333 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: MONTOYA URREGO CARLOS EDUARDO  
IDENTIFICACIÓN: 15.346.271  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-336

**RESOLUCIÓN N° 25333 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 1140 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **MONTOYA URREGO CARLOS EDUARDO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.346.271**, por valor **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS \$ 742.724** para lo cual cancelo la suma de **CIEN MIL PESOS \$ 100.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **14** cuotas mensuales por valor de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS \$ 45.909** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 296 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) **MONTOYA URREGO CARLOS EDUARDO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.346.271**, por cuantía equivalente a **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS \$ 742.724** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **MONTOYA URREGO CARLOS EDUARDO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.346.271** por cuantía equivalente a **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$183.634)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 296 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, *previa citación* para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **MONTOYA URREGO CARLOS EDUARDO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.346.271**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin, con un inicio de trazo muy amplio y decorativo.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100326

12-11-2024 10:14:59

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25334 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: OCHOA RESTREPO JOSE HORACIO  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 3.470.471  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-345

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentóificar personalmente a el señor(a) **OCHOA RESTREPO JOSE HORACIO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 3.470.471** del contenido de la Resolución N° **25334 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **305 del 12 DE FEBRERO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25334 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.


**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*

Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N°</b> <b>25334 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: OCHOA RESTREPO JOSE HORACIO  
IDENTIFICACIÓN: 3.470.471  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-345

**RESOLUCIÓN N° 25334 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 1082 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **OCHOA RESTREPO JOSE HORACIO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 3.470.471**, por valor **SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS \$ 690.314** para lo cual cancelo la suma de **SETENTA MIL PESOS \$ 70.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **7** cuotas mensuales por valor de **OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS \$ 88.618** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 305 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) **OCHOA RESTREPO JOSE HORACIO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 3.470.471**, por cuantía equivalente a **SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS \$ 690.314** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **OCHOA RESTREPO JOSE HORACIO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 3.470.471** por cuantía equivalente a **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$531.696)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 305 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **OCHOA RESTREPO JOSE HORACIO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 3.470.471**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta azul que parece ser "Angie Johana Montoya Marin".

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100330

12-11-2024 10:16:04

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25335 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: OCHOA URIBE LESDY  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 43.161.234  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-346

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **OCHOA URIBE LESDY**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.161.234** del contenido de la Resolución N° **25335 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **306 del 12 DE FEBRERO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

**FECHA DE FIJACIÓN**

**26 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25335 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*

Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional




90-CER 419343

Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
Sabaneta, Antioquia



<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N° 25335 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: OCHOA URIBE LESDY  
IDENTIFICACIÓN: 43.161.234  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-346

**RESOLUCIÓN N° 25335 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 373 DEL 24 DE MAYO DE 2017, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) OCHOA URIBE LESDY identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.161.234, por valor UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS \$ 1.461.180 para lo cual cancelo la suma de CIEN MIL PESOS \$ 100.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 12 cuotas mensuales por valor de CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS \$ 113.433 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 306 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) OCHOA URIBE LESDY, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.161.234, por cuantía equivalente a UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS \$ 1.461.180 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) OCHOA URIBE LESDY identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.161.234 por cuantía equivalente a SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$708.590), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 306 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **OCHOA URIBE LESDY**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.161.234**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin", escrita con un estilo cursivo y fluido.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
**Notificación por Aviso Web**  
**Obligaciones Tributarias**

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100336

12-11-2024 10:17:19

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25336 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: ORTIZ MURILLO PAULA MARIA  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 42.899.302  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-349

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **ORTIZ MURILLO PAULA MARIA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.899.302** del contenido de la Resolución N° **25336 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **309 del 12 DE FEBRERO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

**FECHA DE FIJACIÓN**

**26 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25336 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta


*Laura Montoya B.*

Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N° 25336 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: ORTIZ MURILLO PAULA MARIA  
IDENTIFICACIÓN: 42.899.302  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-349

**RESOLUCIÓN N° 25336 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 885 DEL 3 DE ABRIL DE 2017, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) ORTIZ MURILLO PAULA MARIA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.899.302, por valor UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS \$ 1.065.748 para lo cual cancelo la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS \$ 150.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 19 cuotas mensuales por valor de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS \$ 48.197 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 309 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) ORTIZ MURILLO PAULA MARIA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.899.302, por cuantía equivalente a UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS \$ 1.065.748 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) ORTIZ MURILLO PAULA MARIA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.899.302 por cuantía equivalente a OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$867.551), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 309 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **ORTIZ MURILLO PAULA MARIA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.899.302**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin", escrita con un estilo cursivo y fluido.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-01

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta  
RADICADO No. CE2024100339  
12-11-2024 10:18:21  
Radicador. PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25337 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: OSORIO VILLA ROSA LEDY  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 42.823.847  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-350

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **OSORIO VILLA ROSA LEDY**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.823.847** del contenido de la Resolución N° 25337 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° 310 del 12 DE FEBRERO DE 2019 mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 25337 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: OSORIO VILLA ROSA LEDY  
IDENTIFICACIÓN: 42.823.847  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-350

**RESOLUCIÓN N° 25337 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 1421 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) OSORIO VILLA ROSA LEDY identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.823.847, por valor SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS \$ 4.692 para lo cual cancelo la suma de CIEN MIL PESOS \$ 100.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 10 cuotas mensuales por valor de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS \$ 52.469 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 310 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) OSORIO VILLA ROSA LEDY, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.823.847, por cuantía equivalente a SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS \$ 624.692 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) OSORIO VILLA ROSA LEDY identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.823.847 por cuantía equivalente a TRESCIENTOS QUINCE MIL ONCE PESOS (\$315.011), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 310 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **OSORIO VILLA ROSA LEDY**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.823.847**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leerse 'Angie Johana Montoya Marin'.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta





**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-01

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta  
RADICADO No. CE2024100340  
12-11-2024 10:19:29  
Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25339 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: PEREZ SANCHEZ LUZ VIVIANA  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 43.813.581  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-357

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **PEREZ SANCHEZ LUZ VIVIANA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.813.581** del contenido de la Resolución N° **25339 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **317 del 12 DE FEBRERO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
-------------------	-------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25339 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 36  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N° 25339 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: PEREZ SANCHEZ LUZ VIVIANA  
IDENTIFICACIÓN: 43.813.581  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-357

**RESOLUCIÓN N° 25339 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 706 DEL 24 DE JULIO DE 2017, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) PEREZ SANCHEZ LUZ VIVIANA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.813.581, por valor TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS \$ 359.255 para lo cual cancelo la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS \$ 150.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 2 cuotas mensuales por valor de CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS \$ 104.638 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 317 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) PEREZ SANCHEZ LUZ VIVIANA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.813.581, por cuantía equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS \$ 359.255 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) PEREZ SANCHEZ LUZ VIVIANA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.813.581 por cuantía equivalente a DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$209.255), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 317 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subdirección de Cobranzas  
**Resolución Mandamiento de Pago N°**  
**25339 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **PEREZ SANCHEZ LUZ VIVIANA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.813.581**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin". La firma es fluida y cursiva, con una gran letra inicial "A".

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
**Notificación por Aviso Web**  
**Obligaciones Tributarias**

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100342

12-11-2024 10:20:58

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25340 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: PINEDA TABARES YEINGS  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 10.031.417  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-362

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **PINEDA TABARES YEINGS**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.031.417** del contenido de la Resolución N° **25340 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **322 del 12 DE FEBRERO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

**FECHA DE FIJACIÓN**

**26 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25340 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**

Subdirección de Cobranzas


Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bédoya  
Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N° 25340 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: PINEDA TABARES YEINGS  
IDENTIFICACIÓN: 10.031.417  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-362

**RESOLUCIÓN N° 25340 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 686 DEL 14 DE JULIO DE 2017, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) PINEDA TABARES YEINGS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.031.417, por valor **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS \$ 1.616.740** para lo cual cancelo la suma de **UN MILLON PESOS \$ 1.000.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **3** cuotas mensuales por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS \$ 538.914** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 322 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) PINEDA TABARES YEINGS, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.031.417, por cuantía equivalente a **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS \$ 2.616.740** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) PINEDA TABARES YEINGS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.031.417 por cuantía equivalente a **UN MILLON SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.616.740)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 322 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **PINEDA TABARES YEINGS**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.031.417**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin", escrita con un estilo cursivo y fluido.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100345

12-11-2024 10:22:23

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25342 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: RIOS GARCIA MONICA LILIANA  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 42.825.880  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-371

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **RIOS GARCIA MONICA LILIANA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.825.880** del contenido de la Resolución N° **25342 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **331 del 12 DE FEBRERO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25342 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Estefania Jimenez Bedoya*  
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*

Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



SG-CER 418343

Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: RIOS GARCIA MONICA LILIANA  
IDENTIFICACIÓN: 42.825.880  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-371

**RESOLUCIÓN N° 25342 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 244 DEL 31 DE MARZO DE 2017, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **RIOS GARCIA MONICA LILIANA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.825.880**, por valor **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS \$ 182.325** para lo cual cancelo la suma de **CUARENTA MIL PESOS \$ 40.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **29** cuotas mensuales por valor de **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS \$ 39.392** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 331 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) **RIOS GARCIA MONICA LILIANA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.825.880**, por cuantía equivalente a **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS \$ 1.182.325** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **RIOS GARCIA MONICA LILIANA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.825.880** por cuantía equivalente a **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$1.142.513)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 331 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.





**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **RIOS GARCIA MONICA LILIANA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.825.880**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin", escrita con un estilo cursivo y fluido.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100350

12-11-2024 10:24:04

Radicator: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25343 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: RUIZ DE RUIZ MARTA LUZ  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 32.428.547  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-374

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **RUIZ DE RUIZ MARTA LUZ**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 32.428.547** del contenido de la Resolución N° 25343 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° 334 del 12 DE FEBRERO DE 2019 mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 25343 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N° 25343 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: RUIZ DE RUIZ MARTA LUZ  
IDENTIFICACIÓN: 32.428.547  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-374

**RESOLUCIÓN N° 25343 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 541 DEL 16 DE JUNIO 2017, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **RUIZ DE RUIZ MARTA LUZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 32.428.547**, por valor **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS \$ 10.871.578** para lo cual cancelo la suma de **UN MILLON PESOS \$ 1.000.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **59** cuotas mensuales por valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS \$ 167.315** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 334 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) **RUIZ DE RUIZ MARTA LUZ**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 32.428.547**, por cuantía equivalente a **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS \$ 10.871.578** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **RUIZ DE RUIZ MARTA LUZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 32.428.547** por cuantía equivalente a **OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8.198.450)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 334 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subdirección de Cobranzas  
Resolución Mandamiento de Pago N°  
25343 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **RUIZ DE RUIZ MARTA LUZ**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 32.428.547**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin, con un estilo cursivo y fluido.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100351

12-11-2024 10:25:09

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25344 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: RUIZ GONZALEZ OVED ARMANDO  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 71.396.183  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-375

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **RUIZ GONZALEZ OVED ARMANDO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.396.183** del contenido de la Resolución N° **25344 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **335 del 12 DE FEBRERO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

**FECHA DE FIJACIÓN**

**26 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25344 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N° 25344 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: RUIZ GONZALEZ OVED ARMANDO  
IDENTIFICACIÓN: 71.396.183  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-375

**RESOLUCIÓN N° 25344 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 1331 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) RUIZ GONZALEZ OVED ARMANDO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.396.183, por valor TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS \$ 318.868 para lo cual cancelo la suma de CINCUENTA MIL PESOS \$ 50.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 5 cuotas mensuales por valor de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS \$ 53.776 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 335 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) RUIZ GONZALEZ OVED ARMANDO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.396.183, por cuantía equivalente a TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS \$ 318.868 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) RUIZ GONZALEZ OVED ARMANDO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.396.183 por cuantía equivalente a DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$215.251), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 335 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **RUIZ GONZALEZ OVED ARMANDO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.396.183**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leerse "Angie Johana Montoya Marin".

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100352

12-11-2024 10:26:05

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25345 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: TORO BLANCO JUANITA  
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 1.039.468.708  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-385

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **TORO BLANCO JUANITA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.039.468.708** del contenido de la Resolución N° 25345 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° 345 del 12 DE FEBRERO DE 2019 mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 25345 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta


*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia



<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N° 25345 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: TORO BLANCO JUANITA  
IDENTIFICACIÓN: 1.039.468.708  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-385

**RESOLUCIÓN N° 25345 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 285 DEL 22 DE MAYO DE 2020, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) TORO BLANCO JUANITA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.039.468.708, por valor TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS \$ 37.496.017 para lo cual cancelo la suma de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS \$ 1.999.998 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 47 cuotas mensuales por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS \$ 755.234 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 345 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) TORO BLANCO JUANITA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.039.468.708, por cuantía equivalente a TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS \$ 37.496.017 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) TORO BLANCO JUANITA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.039.468.708 por cuantía equivalente a TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$33.985.551), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 345 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **TORO BLANCO JUANITA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.039.468.708**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin", escrita con un estilo cursivo y fluido.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
 Notificación por Aviso Web  
 Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100355

12-11-2024 10:27:20

Radicator: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25347 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
 DEMANDADO: VILLALBA ZULUAGA JHON JAIRO  
 IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 70.561.204  
 CONCEPTO: PREDIAL  
 RADICADO: DSV 2019-394

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el señor(a) **VILLALBA ZULUAGA JHON JAIRO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 70.561.204** del contenido de la Resolución N° **25347 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la Resolución N° **354 del 12 DE FEBRERO DE 2019** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

<b>FECHA DE FIJACIÓN</b>	<b>26 DE NOVIEMBRE DE 2024</b>
--------------------------	--------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25347 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
 Subdirección de Cobranzas  
 Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
 Proyectó: Laura Montoya Bédoya  
 Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
 Carrera 46 N° 75 Sur 86  
 Código Postal 055450  
 PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
 contactenos@sabaneta.gov.co  
 www.sabaneta.gov.co  
 Sabaneta, Antioquia

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> Subdirección de Cobranzas <b>Resolución Mandamiento de Pago N° 25347 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: VILLALBA ZULUAGA JHON JAIRO  
IDENTIFICACIÓN: 70.561.204  
CONCEPTO: DSV-IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV 2019-394

**RESOLUCIÓN N° 25347 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 1144 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) VILLALBA ZULUAGA JHON JAIRO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 70.561.204, por valor DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS \$ 2.974.844 para lo cual cancelo la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS \$ 200.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 14 cuotas mensuales por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS \$ 198.202 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 354 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) VILLALBA ZULUAGA JHON JAIRO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 70.561.204, por cuantía equivalente a DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS \$ 2.974.844 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) VILLALBA ZULUAGA JHON JAIRO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 70.561.204 por cuantía equivalente a DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$2.774.844), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 354 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, por concepto de **DSV-IMPUESTO PREDIAL**.

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subdirección de Cobranzas  
Resolución Mandamiento de Pago N°  
25347 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **VILLALBA ZULUAGA JHON JAIRO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 70.561.204**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leerse 'Amun' o similar, con un inicio de trazo muy grande y decorativo.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta